

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Rodrigo Mac-Conell San Martín y don Jorge Hernández Delcorto por y contra el recurso. Santiago, 11 de marzo de 2024. Cristián Alcántara Mödinger, relator.

Santiago, once de marzo de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio N°23 y 24: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el veintidós de junio de dos mil veinte, por el 15° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 358-2021 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XBZTXMWFQWG

Pronunciado por la Decimotercera (on-line) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., M. Catalina González T. y Ministra Suplente Celia Olivia Catalan R. Santiago, once de marzo de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a once de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XBZTXMWFQWG